

**DESIGNA DIRECTORA INTERINA DEL
LICEO BETSABÉ HORMAZÁBAL DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL.**

Resolución N° 38 / 2023

San Miguel, 28 de febrero de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La renuncia voluntaria, autorizada ante doña María Cecilia Ramírez Gutiérrez, Notario Suplente de don Jorge Rehbein Ohaco, Notario Público de Puente Alto, de fecha 24 de febrero de 2023, de doña Angélica Del Carmen Rojas Andrades, domiciliada en Tarapacá N° 752, Torre B, Departamento 11-23, comuna de Santiago, cédula de identidad N° 9.302.957-7, mediante la cual declara que renuncia en forma voluntaria a su trabajo de Directora, por motivos particulares, ante la Corporación Municipal de San Miguel, RUT N° 70.962.500-4. Indica que presenta su renuncia a contar del 01 de marzo de 2023.
2. El Memorándum N° 168/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, con copia a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez; a la Jefa del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carola Monreal Atenas y a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Nathallie Duque Ferragut, por medio del cual remite Carta de Renuncia Voluntaria ante Notario Público, Jorge Rehbein, a partir del 01 de marzo de 2023, de la Directora del Liceo Betsabé Hormazábal, señora Angélica Del Carmen Rojas Andrades. Asimismo, solicita hacer la resolución de nombramiento de directora interina, mientras se lleva a cabo el Concurso de Alta Dirección Pública, de la funcionaria Cynthia Karina Pérez Aguilar, cédula de identidad N° 16.322.088-1, quien se desempeñaba como Inspectora General del Liceo Andrés Bello.
3. El DFL N° 1 de 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican, que en el inciso segundo del artículo 7° preceptúa que la función principal del Director/a de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley.



4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.501, de 2011, Calidad y Equidad de la Educación, en relación a lo señalado en la función docente directiva que se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos y las alumnas.
5. Lo dispuesto en el artículo 91 BIS y siguientes del Decreto Supremo N°453 de 1991, del Ministerio de Educación, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, cuya norma dispone que el reemplazo del director/a titular no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, ya sea por ausencia o por encontrarse vacante el cargo, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.
6. Lo dispuesto en el artículo 71 del DFL N° 1 de 22 de enero del año 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican, que dispone que los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas de dicho Estatuto de la profesión docente y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias.
7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:



1. **NÓMBRASE** como Directora Interina del Liceo Betsabé Hormazábal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña **CYNTHIA KARINA PÉREZ AGUILAR**, cédula de identidad N° 16.322.088-1, Inspectora General del Liceo Andrés Bello de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. **OTORGÁSE** a doña **CYNTHIA KARINA PÉREZ AGUILAR**, todas las facultades inherentes al cargo por el cual es designada, quedando por medio de la presente Resolución legalmente investida.



3. **INFÓRMESE** del nombramiento de Directora Interina del Liceo Betsabé Hormazábal, a la Dirección de Educación, al referido Establecimiento Educacional y al Departamento de Personal y Remuneraciones, para los fines pertinentes.



Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF

Distribución:

- Cynthia Karina Pérez Aguilar.
- Liceo Betsabé Hormazábal.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

